

BASES BETART CALVIÀ 2018 PARA COMISARIO Y ARTISTAS

INTRODUCCIÓN

BetArt es una convocatoria de Fundación Calvià 2004 y Ajuntament de Calvià para la realización de intervenciones artísticourbanas, su finalidad última es la creación del Museo al Aire libre de Arte Urbano con obras contextualizadas en el espacio público. Un museo de uso y disfrute para los residentes y visitantes del municipio, que haga de Calvià un lugar donde pasear por las calles y las plazas sea mucho más atractivo y en el que se realicen proyectos que acerquen el arte al ciudadano en un entorno mucho más cotidiano al tradicional, sin puertas ni horarios.

La Fundación Calvià 2004 y el Ajuntament de Calvià iniciaron en 2012 este proyecto con 5 objetivos principales:

- Realizar en la calle intervenciones artísticas que interactúen y dialoguen con el ciudadano y el visitante
- Crear sinergias entre artistas, entidades públicas y privadas
- Impulsar un nuevo espacio de reunión y contacto entre creadores, interesados en arte, etc.
- Garantizar la participación de creadores del municipio
- Poner en valor el municipio de Calvià creando nuevos alicientes turísticos y embelleciendo espacios públicos y privados situados estratégicamente o aprovechando espacios degradados

Las Bases BetArt Calvià 2018 comprenden las **bases de condiciones técnicas para la contratación de 1 comisario** y las **bases de participación para la selección de 3 artistas**.

El comisario candidato incluirá en su proyecto la propuesta de 2 artistas para su participación en BetArt. Estos no tendrán que presentarse de forma individual, pues su candidatura ya está incluida en el proyecto del comisario participante. La selección de comisario implica la de los artistas incluidos en su proyecto, así como la valoración para la selección del comisario tendrá en cuenta la de los artistas incluidos en su proyecto.

Los artistas que quieran participar en BetArt Calvià 2018 y no hayan sido invitados por los comisarios candidatos, tendrán que concurrir de manera independiente. Tanto los artistas seleccionados de manera independiente como los incluidos en los proyectos del comisario gozarán de las mismas condiciones y deberán cumplir los mismos requisitos especificados en estas bases.

Una vez seleccionados comisario y artistas, BetArt contará con 1 comisario y 5 artistas, 2 a propuesta del comisario y otros 3 presentados de manera independiente.

1ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE SELECCIÓN: FUNDACIÓN CALVIÀ 2004

2ª OBJETO DE LOS CONTRATOS

Contratación de 1 comisario -o colectivo de comisarios- y selección de 3 artistas -o colectivos de artistas- locales, nacionales o internacionales, que hayan realizado proyectos de arte urbano y tengan experiencia demostrable relacionada con este tipo de intervenciones para:

Comisario:

- presentar 2 artistas locales, nacionales o internacionales para realizar intervenciones artísticourbanas
- participar como jurado en la selección de artistas presentados de manera independiente
- mediar entre la Organización y los artistas
- reforzar la divulgación de BetArt
- escribir sobre BetArt, sus intervenciones y sus artistas

Artistas:

- realizar, como mínimo, una intervención artísticourbana de acuerdo con el boceto previamente presentado y validado por la Organización y la propiedad en una pared o una infraestructura del municipio de Calvià, que podrá ser tanto pública como privada

Con la contratación del comisario se pretende:

1. Que las propuestas de intervenciones artísticourbanas que se seleccionen vengan avaladas por profesionales que aporten valor y criterio artístico a BetArt
2. Que el proyecto BetArt cuente con el asesoramiento del comisario
3. Que se creen contenidos de calidad con la redacción, por parte del comisario, de artículos, presentaciones de los artistas y sus proyectos, entrevistas, *posts* y textos relacionados con el proyecto; que aporten una mayor visibilidad y comprensión del proyecto y las obras

Con la selección de artistas se pretende realizar intervenciones artísticourbanas en el municipio de Calvià.

Las intervenciones se realizarán en las zonas de Cas Català, Illetes, Bendinat, Portals y Costa d'en Blanes. A partir del 12 de febrero se podrá encontrar la información, imágenes y características de estos espacios en www.fundacioncalvia.com y en el apartado de BetArt de la página web municipal: www.calvia.com/cultura.

3ª. FUNCIONES

- Las funciones encomendadas se realizarán bajo la supervisión y aprobación de la Organización.
- Se realizarán reuniones de seguimiento, siempre que sean necesarias, desde el inicio de contrato hasta su finalización.
- Los proyectos serán validados por la Organización y los propietarios de las superficies que se intervendrán y el carácter público de la institución que los patrocina.

El **comisario** se compromete a:

- 1) Proponer a 2 artistas -o colectivos artísticos-, que presenten proyecto de intervención en BetArt.
- 2) Formar parte del equipo técnico encargado de seleccionar los 3 proyectos definitivos de entre los participantes en la convocatoria de artistas.
- 3) Ejercer las funciones de comisariado de todos los artistas de BetArt Calvià 2018.
- 4) Realizar una visita guiada abierta al público de la Ruta BetArt Calvià 2018, durante el periodo 2018-2019.
- 5) Elaborar el material que pueda ser usado por los guías de las rutas de BetArt.
- 6) Realizar los textos explicativos de los artistas y de las intervenciones de BetArt Calvià 2018.
- 7) Elaborar las fichas técnicas de las obras de BetArt Calvià 2018.
- 8) Aportar a la Organización contenidos para la página de *Facebook* de BetArt y el resto de redes sociales que se utilicen para difundir el proyecto.
- 9) Realizar un *post* de aproximadamente 1000 palabras sobre BetArt Calvià 2018.
- 10) Realizar una memoria de evaluación que incluya propuestas de mejora para futuras ediciones y que se entregará antes del 30 de mayo de 2018.
- 11) Hacer difusión de BetArt en sus blogs y/o redes sociales pudiendo también ceder el contenido divulgado a otras redes, revistas especializadas y prensa en general, siempre informando a la Organización para que esta pueda hacer un seguimiento de la difusión de BetArt.

12) Ceder a la Organización todo el material elaborado para el proyecto (textos generados, imágenes, bocetos, etc.) para su utilización en la difusión de BetArt. La Organización se compromete a señalar la autoría. El calendario de este material se pactará con la Organización en los plazos más convenientes para BetArt.

13) Tener disponibilidad para llevar a cabo las entrevistas en medios de comunicación que planifique la Organización o que les sean solicitadas por los medios con el fin de explicar aspectos de las obras seleccionadas, el proyecto y otras informaciones relativas a BetArt.

14) Asistir a los artistas en sus necesidades de comisariado presencialmente y/o en remoto. Estar físicamente en Calvià, como mínimo del 12 al 15 de abril, para conocer personalmente a la Organización y a los artistas, así como las ubicaciones y el estado de las intervenciones.

15) Empezar su labor a la firma del contrato, prevista en febrero de 2018, y acabar al finalizar el contrato el 30 de mayo de 2018.

Los **artistas** seleccionados se comprometen a realizar las siguientes funciones:

- 1) Realizar la/s intervención/es en un máximo de 10 días.
- 2) Cumplir las medidas de seguridad y prevención que la Organización especifique previa asistencia a una charla informativa sobre prevención de riesgos organizada con esta finalidad.
- 3) Realizar la/s intervención/es ciñéndose al boceto presentado.
- 4) Firmar el convenio de colaboración.

4ª. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN CALVIÀ 2004 Y DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA

- Coordinar el proyecto y las necesidades derivadas de BetArt.
- Tramitar los espacios e instalaciones para realizar las intervenciones.
- Asumir y gestionar el presupuesto.
- Gestionar los materiales, alojamientos y dietas de los artistas.
- Coordinar la comunicación.
- Designar interlocutores para mantener contacto permanente con el comisario y los artistas.

5ª. CALENDARIO DE ACTUACIONES

8 de febrero: fin plazo entrega documentación de los proyectos de comisarios.

12 de febrero: fecha tope publicación catálogo espacios.

Segunda quincena de febrero:

- selección del comisario.
- comunicación al comisario seleccionado.
- reunión con comisario, información, selección de paredes y planificación de acciones.

22 de febrero:

- fin plazo entrega de documentación de proyectos de los artistas presentados de manera independiente.
- fin plazo entrega de bocetos definitivos de las intervenciones de los artistas presentados a propuesta del comisario seleccionado.

7 de marzo: selección de artistas presentados de manera independiente.

Del 8 de marzo al 8 de abril: validación proyectos y gestión infraestructuras y material.

Del 9 al 23 de abril: realización de las intervenciones artísticas.

Del 1 al 14 de mayo: recogida de documentación de los candidatos no seleccionados*.

30 de mayo: fin plazo entrega memoria del comisario.

* La documentación no recogida será destruida.

Las fechas son orientativas y aproximadas

6ª. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Comisario

Los proyectos de los comisarios deberán presentarse incluyendo esta información en un documento de texto (en caso de ser colectivo de comisarios, se deberá incluir la documentación solicitada de cada uno de los componentes):

- Curriculum profesional, destacando la experiencia relacionada con el arte urbano.
- Dirección postal, correo electrónico y teléfono de contacto.
- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Propuesta de 2 artistas, que incluya la documentación exigida en esta cláusula para los artistas. Sólo el boceto podrá presentarse con posterioridad (fecha tope 22 de febrero de 2018).
- Justificación de por qué presenta a estos artistas y qué puede aportar la obra de cada uno de ellos al municipio de Calvià y al Museo al Aire Libre de Arte Urbano.
- Listados de blogs, *facebooks*, *twitters* u otras redes sociales relacionadas con el arte, propios o en los que podrá el comisario hacer difusión de BetArt; indicando las direcciones/enlaces, el número de seguidores/fans/amigos que frecuentan estas redes y una breve descripción de contenidos.
- Todo aquello que se pueda considerar complementario al proyecto y valorado como mejora por los organizadores sin que suponga gasto adicional.
- Declaración relativa a estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social (anexo I). Cuando se trate de ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial. Los ciudadanos extranjeros deberán acreditarlo mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o la Oficina Consular en cuyo ámbito radique su domicilio.

EN CASO DE PRESENTARSE EL PARTICIPANTE COMO EMPRESA/AUTÓNOMO, además deberá aportar:

- a) Declaración relativa a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social (anexo II). Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.
- b) Cuando se trate de un empresario individual deberá presentarse su DNI, NIF, o pasaporte. Si se trata de una persona jurídica española, deberá presentar el NIF/CIF de la empresa y la escritura de constitución y/o modificación, en su caso, debidamente adaptada a la ley e inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá presentar la escritura o el documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro público.

Además, en caso de presentarse persona jurídica española, deberá especificar la persona física que asumirá las labores de comisario (si el participante opta a comisario de BetArt) / artista (si el participante opta a artista de BetArt) y la presentación de documentación exigida en estas bases.

Cuando el empresario actúe mediante representante, se deberá aportar el DNI del representante y el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil.

En el caso de unión temporal de empresarios, debe designarse un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del convenio se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en la normativa de desarrollo del TRLCSP. Además deberán acreditar que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del convenio con arreglo a la legislación del Estado en que se encuentren establecidas, cuando dicho estado exija autorización especial o la pertenencia a una determinada organización.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o la Oficina Consular en cuyo ámbito radique el domicilio de la empresa. Asimismo, deberán aportar informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

c) PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.

La documentación relativa al sistema de prevención de riesgos laborales deberá ser la siguiente:

- Información esquemática de su estructura preventiva y de cómo se refleja ésta en sus procedimientos de trabajo o, en su caso, contrato de concierto con entidad ajena
- El cuestionario cumplimentado que se adjunta como anexo III al presente pliego, tanto para contratistas como subcontratistas
- En caso que el empresario sea persona física o empresario individual sin personal a su cargo, la documentación arriba referenciada será sustituida por una declaración formal en la que conste dicha circunstancia

- Artistas

Deberán consultar en www.fundacioncalvia.com o en el apartado de BetArt de la página web municipal: www.calvia.com/cultura o redes sociales de Cultura (Facebook: www.facebook.com/Betartcalvia y Twitter: www.twitter.com/culturacalvia) las diferentes superficies / edificios / infraestructuras disponibles e incluir en su proyecto un listado numerando los 3 espacios en los que les gustaría que se ejecutase su obra, siendo el 1º el puesto preferente. En caso de que los proyectos seleccionados coincidan en la elección del espacio, la Organización resolverá el conflicto a propuesta del comisario BetArt Calvià 2018.

Si el artista presenta su candidatura para participar en BetArt antes de la publicación del catálogo de espacios, podrá presentar el boceto de la obra y el listado de preferencia de paredes con posterioridad pero siempre antes del 22 de febrero (fecha fin plazo presentación artistas).

Los artistas y comisario también pueden presentar otras propuestas de espacios siempre que aporten un permiso firmado por el propietario.

La técnica y temática de los proyectos es libre. No obstante, se aconseja tener en cuenta la filosofía o misión empresarial o institucional del propietario de los posibles espacios para realizar la obra, por lo que los proyectos artísticos no podrán ir en contra de estas.

La obra será original y no se debe haber realizado anteriormente.

Los proyectos de los **artistas** deberán presentarse incluyendo esta información en un documento de texto (en caso de ser colectivo de artistas, se deberá incluir la documentación solicitada de cada uno de los componentes):

- especificar si el autor es artista individual o colectivo, nombre artístico, dirección, email y teléfonos
- fotocopia del DNI o pasaporte
- los residentes en Calvià deberán adjuntar certificado de residencia
- dossier / curriculum artístico
- dirección del blog, web, o cualquier otro enlace del artista
- especificación del título, técnica y tipo de obra (pintura, escultura, relieve, instalación,...)
- descripción conceptual del proyecto en la que se especificará la relación del mismo con el municipio
- lista numerada de las diferentes superficies / edificios / infraestructuras en las que se ejecutaría el proyecto
- formato/dimensiones aproximadas de la obra
- representación gráfica / boceto de la obra a ejecutar
- tiempo aproximado de realización
- descripción de las necesidades técnicas y materiales
- presupuesto / desglose aproximado del gasto económico de las necesidades materiales.
- cumplimentar y adjuntar la declaración relativa a estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (anexo I). Cuando se trate de ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial. Los ciudadanos extranjeros deberán acreditarlo mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o la Oficina Consular en cuyo ámbito radique su domicilio.
- En caso de presentarse el participante como empresa o autónomo: consultar y proceder como se indica en el último punto de "Documentación comisarios" titulado "En caso de presentarse el participante como empresa/autónomo".

7ª. CÓMO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

La documentación debe presentarse **en Fundación Calvià 2004**, en formato informático o en papel, de lunes a viernes de 9 a 14 h. También se podrá enviar **por correo certificado** (la fecha del matasellos no podrá ser posterior al 8 de febrero para el comisario y 22 de febrero para los artistas), **por correo electrónico** o **por agencia de transportes** a:

FUNDACIÓN CALVIÀ 2004 – BETART CALVIÀ 2018
Ajuntament de Calvià
Julià Bujosa Sans, batle, 1. 07184 Calvià, Illes Balears

Los participantes que envíen la documentación por correo certificado o agencia de transportes tendrán que avisar por email en la siguiente dirección: betartcalvia@gmail.com y adjuntar imagen del recibo o justificante de envío.

La presentación de proyectos **vía email** se hará a la siguiente dirección: betartcalvia@gmail.com y sólo será válida la participación una vez recibido un correo electrónico de confirmación de recepción por parte de la Organización. Si el participante no recibiese correo de respuesta, contactará con la Organización en el 971 139 181, antes de las 15 h del 8 de febrero de 2018, en el caso de los comisarios, y del 22 de febrero de 2018 en el caso de los artistas.

El participante podrá adjuntar hasta un máximo de 25 MB a cada correo. Se especificará en el asunto:

- Comisario: DOCUMENTACIÓN PROPUESTA COMISARIO BETART 2018
- Artistas: DOCUMENTACIÓN PROPUESTA ARTISTA BETART 2018

8ª. PLAZO DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Hasta las 14 h del 8 de febrero de 2018 para la convocatoria de comisarios

Hasta las 14 h del 22 de febrero de 2018 para la convocatoria de artistas

9ª. VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Si se observan defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, la Organización lo notificará al participante concediéndole un plazo no superior a 10 días naturales para que lo corrija. Si este término es insuficiente podrá, justificadamente, solicitar 2 días más de plazo.

La falta de subsanación en el plazo de los defectos u omisiones advertidas puede dar lugar a la exclusión de la participación del candidato.

Si la documentación de un participante contiene defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables podrá no ser admitido.

La Organización y los miembros de los jurados tienen la facultad de interpretar estas bases. Sus veredictos son inapelables. En caso de contingencia o conflicto, la Organización lo resolverá basándose en criterios de racionalidad, igualdad y equidad.

La selección del comisario se llevará a cabo por un jurado compuesto por: 1 técnico de Fundación Calvià 2004, 1 técnico del Ajuntament de Calvià, 1 profesional relacionado con la materia y ajeno a la Organización de BetArt, y un secretario con voz pero sin voto.

A la hora de seleccionar al comisario se valorará:

- currículum, valorando especialmente su experiencia en proyectos de Arte Urbano y/o proyectos llevados a cabo en la vía pública/aire libre
- propuesta de artistas
- propuesta/s de comunicación
- propuesta/s de mejora

La selección de artistas, tanto los presentados por comisario como de forma independiente, se realizará valorando:

- la trayectoria artística, valorando especialmente su experiencia en proyectos de Arte Urbano y/o proyectos llevados a cabo en la vía pública/aire libre
- la calidad de su obra
- la propuesta de intervención/es artísticourbana/s de los artistas participantes de manera independiente
- la idoneidad de su participación en relación a BetArt y al entorno social y físico del municipio de Calvià

La intervención no podrá ir en contra de la misión o la filosofía de las empresas propietarias del espacio.

La ejecución de las intervenciones se realizará de acuerdo al boceto presentado y validado por la Organización.

Los proyectos presentados, aún entendiendo su carácter efímero, deben garantizar un mínimo de durabilidad y resistencia en un espacio al aire libre y sin vigilancia.

La selección de los artistas presentados de manera independiente se llevará a cabo por un jurado formado por: 1 técnico de Fundación Calvià 2004, 1 técnico del Ajuntament de Calvià, el comisario BetArt Calvià 2018, y un secretario con voz pero sin voto. La Organización hará una preselección de proyectos previa a la selección del jurado.

El jurado seleccionará los 3 proyectos finalistas de artistas reservándose el derecho a dejar desierta parcial o totalmente esta convocatoria si considera insuficiente la calidad artística de los mismos.

El jurado valorará especialmente los proyectos en los que participe al menos un artista de Calvià, para así fomentar la presencia de artistas locales en BetArt.

10ª. CONDICIONES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTO

Si el participante, comisario o artista, es persona física -no se presenta ni como empresa ni como autónomo- quedará exento de IVA en base a la Ley 37/92 de 28 de diciembre del IVA. A estas cantidades se les aplicarán las retenciones legales vigentes.

El presupuesto para el **comisario** es de 2.000,00 € (+ IVA correspondiente), por el comisariado de BetArt Calvià 2018 y las actividades señaladas en las cláusulas 3ª y 11ª. El pago del precio del contrato será abonado al adjudicatario mediante la presentación de la factura o firma del recibí, a la finalización de los trabajos objeto de este contrato y previa presentación de la memoria.

Los **artistas** -o colectivos de artistas- recibirán una única gratificación de 1.400,00 € (+ IVA correspondiente) por la realización de su proyecto, y las actividades señaladas en las cláusulas 3ª y 11ª. Dicho pago se realizará tras la finalización del proyecto, y siempre en un plazo máximo de 30 días.

Cada uno de los 5 proyectos seleccionados para la realización de las **intervenciones** estará dotado con un máximo de 1.500,00 € (IVA incluido) en concepto de necesidades técnicas y materiales para llevar a cabo la obra: pintura y otros materiales de BBAA, grúas y/o andamios, material de prevención de riesgos... La Organización gestionará el presupuesto para cada uno de los proyectos.

11ª. METODOLOGÍA E INFORMACIÓN ADICIONAL

El comisario será el responsable de presentar su proyecto en fecha y forma, que incluirá toda la documentación de los artistas que propone. Hará el seguimiento y velará para garantizar que se cumpla con el proyecto presentado.

El comisario elegirá, de las paredes propuestas por la Organización, los espacios que considere más adecuados entre los disponibles para la ubicación de las intervenciones. Una vez presentada la propuesta esta deberá ser validada por la Organización y la Propiedad. En caso de que surja alguna objeción, el comisario será el encargado de transmitir las al artista e intentará llegar a un acuerdo definitivo con las partes implicadas.

La dedicación horaria de los artistas y la planificación de la realización de la obra la decidirá el artista junto con el comisario, ambos se comprometen a que el proyecto presentado se lleve a cabo en su totalidad tal como se describa en la propuesta y en el tiempo acordado.

Los artistas se comprometen a ejecutar su intervención entre el 9 y el 23 de abril de 2018, durante 10 días consecutivos como máximo. Artistas y comisarios deberán planear su participación en BetArt asegurando su presencia los días 13, 14 y 15 de abril, de cara a que esos días todos los integrantes de BetArt Calvià 2018 coincidan y se conozcan. En casos excepcionales, y siempre pactado con la Organización, la ejecución del proyecto podrá exceder el tiempo marcado. Deberán especificar las fechas de intervención, independientemente de que quieran alargar su estancia en cuyo caso los gastos correspondientes correrían por su cuenta.

Los participantes deben ser mayores de edad y pueden presentarse de forma individual o colectiva. En el último supuesto, uno de los miembros deberá ser asignado como representante a efectos de comunicación y gestión con la Organización.

Cada artista puede presentar hasta un máximo de 3 proyectos, aunque sólo uno será seleccionado. En caso de que el artista disponga de tiempo y materiales, podrá realizar más intervenciones una vez haya finalizado la intervención objeto de su participación y siempre siguiendo las condiciones de participación en BetArt.

No podrán presentarse proyectos que cuyos derechos de propiedad no pertenezcan íntegramente y sin excepción al participante.

Los artistas deberán cumplir con las medidas de seguridad que la Organización especifique, debiendo asistir a una charla informativa sobre Prevención de Riesgos organizada para este fin y hacer uso de los materiales de prevención de riesgos que se les entregará.

La Organización asumirá el seguro de Responsabilidad Civil y un seguro colectivo de accidentes.

Asimismo, la Organización asume el alojamiento, los traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto, y las dietas (3 por día de participación) del comisario y de los artistas de fuera de Mallorca. Si el comisario o los artistas son residentes en la isla, la Organización asume 1 dieta por día de participación.

Los gastos de los desplazamientos durante su estancia, así como los de viaje de los artistas y comisario no residentes, van a cargo de los participantes. No obstante, la Organización abonará el 50 % del importe del viaje hasta un máximo de 200 € por participante.

Fundación Calvià se reserva el derecho a aportar cualquier empresa como colaborador o patrocinador. Los artistas y comisario deberán informar a la Organización si disponen de posibles patrocinios y subvenciones para la organización de los proyectos.

12ª. FORMALIZACIÓN Y DIRECCIÓN DEL CONTRATO DEL COMISARIADO

El comisario seleccionado comparecerá en un plazo de 15 días ante la Fundación Calvià 2004 para formalizar el contrato. La comprobación y vigilancia de los trabajos objeto de este contrato serán a cargo del técnico de Fundación Calvià 2004 que se designe.

13ª. FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO CON LOS ARTISTAS

Una vez seleccionados los artistas y previo a realizar la intervención, se formalizará un convenio (anexo IV) que regule los compromisos de las partes.

Fundación Calvià 2004 y/o el Ajuntament de Calvià puede renunciar a celebrar la concurrencia por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado. Si los artistas seleccionados incumplieren las obligaciones que le incumban, Fundación Calvià 2004 y/o el Ajuntament de Calvià estarán facultados para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del convenio.

Si por causa imputable a un participante seleccionado no pudiera formalizarse el convenio, Fundación Calvià 2004 puede acordar la resolución de la selección y proponer la selección de uno de los artistas no seleccionados por el jurado.

Los artistas seleccionados reconocerán a Fundación Calvià 2004 y/o a Ajuntament de Calvià la facultad de renunciar al convenio que se suscriba en cualquier momento.

14ª. PRERROGATIVAS DE LA FUNDACIÓN Y JURISDICCIÓN

El convenio se regulará por lo establecido en este documento y en la legislación que resulte de aplicación.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del convenio que se firmará para establecer los compromisos de las partes. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, las partes acordarán, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Palma de Mallorca.

Los participantes consienten que sus datos personales sean tratados en el marco jurídico de la legislación vigente de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; y garantizan que dichos datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actuales, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia de tal obligación.

Los participantes seleccionados aceptan que su imagen y nombre se publiquen como finalistas de esta convocatoria, y permitirán la utilización de imágenes e información que pongan a disposición de la Organización para la divulgación de su trayectoria artística, la de la obra, de sus bocetos o de su proceso de elaboración; así como para la difusión en general de BetArt.

Para más información pueden ponerse en contacto con el Departamento de Cultura en el teléfono 971 139 181 o a través del correo electrónico betartcalvia@gmail.com

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases.

ORGANIZA:

COLABORA:



Calvià, 19 de enero de 2018

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D./Dña , con

C.I.F.

DECLARA:

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma:

DIRIGIDO A FUNDACIÓN CALVIÀ 2004

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D./Dña , en nombre y representación de la Sociedad , con C.I.F.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Convenios del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma del empresario:

DIRIGIDO A FUNDACIÓN CALVIÀ 2004

ANEXO III

GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS CUESTIONARIO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATADAS

IDENTIFICACIÓN

- Nombre o razón social.
- Razón social.
- Número S.S. y N.I.F.
- Domicilio social (calle, número, municipio, código postal)
- Domicilio del centro o centros de trabajo (ídem anterior)
- Teléfono, fax, email, web.

GESTIÓN DE RIESGOS

- Nombre, apellidos de/los delegado/s de prevención.
- Número de delegados de prevención.
- Modalidad preventiva escogida por la empresa, Servicio de Prevención (propio o concertado). Nombre del servicio de prevención que realiza los reconocimientos médicos.
- Nombre y apellidos y cargo del responsable y/o gestor del Servicio de Prevención (propio o concertado).
- Número de contratos fijos y eventuales.
- Número de trabajos por rangos de edad (24 años o menos; de 25 a 44 años; de 45 a 64 años).
- Número de mujeres en edad fértil (15-44 años). Opcional según tipo de actividad.
- Periodicidad de las reuniones del comité de seguridad y salud.
- Fecha del último reconocimiento médico específico y periodicidad de los mismos.
- Certificados de aptitud al corriente de los trabajadores
- Número y duración en horas de los cursos realizados en materia de prevención en los dos últimos años, especificando los dirigidos a empresarios, trabajadores, delegados de prevención y trabajadores designados.
- Nombre del responsable de impartir de la formación (servicio de prevención, otros).

DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN

- Copia de la Evaluación de Riesgos
- Memoria de la actividad del Servicio de Prevención del último ejercicio.
- Tener disponible información de los accidentes y sus causas, acaecidos en la empresa en el último año

Firma del representante

ANEXO IV

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE INSTITUCIÓN, ARTISTA, FUNDACIÓN CALVIÀ 2004 Y AJUNTAMENT DE CALVIÀ PARA BETART CALVIÀ 2018

Calvià, día de mes de 2018

De una parte, Natividad Francés Gárate, con DNI 44325025T, teniente de alcalde de Cohesión Social e Igualdad del Ajuntament de Calvià en virtud de la delegación efectuada por resolución de Alcaldía con fecha 9 de febrero de 2017, que interviene en nombre y representación del Ajuntament de Calvià con NIF P0701100J y domicilio en la calle Julià Bujosa Sans, batle, 1. 07184 Calvià Vila.

De otra parte, Joan Mesquida Ferrando, con DNI 43002736G, en su condición de Secretario de la Fundación Calvià 2004 por acuerdo del patronato adoptado en reunión celebrada el 26 de abril de 2016, que interviene en nombre y representación de la Fundación Calvià 2004, con CIF G57253262, y domicilio en la calle Julià Bujosa Sans, batle 1, 07184 Calvià vila.

De otra parte, nombre apellido apellido, que actúa en nombre y representación propia, con NIF XXXXXXXXX, y domicilio en la calle, número, cp localidad.

De otra parte, nombre apellido apellido, con DNI XXXXXXXXX como nombre cargo, en nombre y representación de nombre institución, con CIF XXXXXXXXX y domicilio en la calle, número, cp localidad.

COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente en su artículo 25, recoge las competencias específicas de los municipios, señalando que los mismos, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, deben promover todo tipo de actividades y dar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos. De esta manera, en este artículo, en su punto 2, en materia turístico-cultural recoge las siguientes competencias para las entidades locales:

- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales

Por tanto, BetArt Calvià se aviene perfectamente al objeto y oportunidad del mismo artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

MANIFIESTAN

Primero. Que el Ajuntament de Calvià, desde el Departamento de Cultura, colabora en los proyectos y actividades culturales para la difusión, exposición y promoción de obras de arte con la principal finalidad de incentivar el desarrollo cultural y social del municipio siendo BetArt un proyecto cultural consistente en la realización de intervenciones artísticas en diferentes edificios e infraestructuras del municipio.

Segundo. Que la Fundación Calvià 2004 organiza, gestiona y trabaja conjuntamente con el Ajuntament de Calvià en la realización de BetArt 2018, según el convenio de colaboración para la gestión del proyecto BetArt 2018 firmado el 20 de diciembre de 2017 entre Ajuntament de Calvià y Fundación Calvià 2004.

Tercero. Que nombre apellido apellido es artista y ha sido seleccionado para participar en BetArt y realizar una obra de nueva producción, específica y entendida como una intervención artística enmarcada dentro del mencionado proyecto.

Cuarto. Que **nombre institución** ha mostrado su interés en participar en BetArt y en proporcionar la superficie en la que se emplazará la obra.

Quinto. Que es deseo de todas las partes suscribir el presente convenio de colaboración según las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO

Establecer mediante convenio de colaboración los compromisos que asumen cada una de las partes firmantes en el desarrollo de BetArt Calvià 2018, siempre de acuerdo con lo preceptado en las "Bases BetArt Calvià 2018 para comisario y artistas" publicadas en el Perfil del Contratante de la web de Fundación Calvià 2004 y en el apartado de BetArt de la página web del Ajuntament de Calvià.

SEGUNDA. COMPROMISOS DEL AJUNTAMENT DE CALVIÀ

El Ajuntament de Calvià asumirá las siguientes funciones organizativas para BetArt 2018:

1. Participación en el diseño y ejecución del proyecto
2. Coordinación de la producción de la intervención artísticourbana
3. Apoyo de la comunicación del proyecto
4. Coordinación con **nombre institución**
5. Coordinación con **nombre artista**

TERCERA. COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN CALVIÀ 2004

La Fundación participará en el desarrollo de BetArt Calvià 2018 colaborando en las siguientes gestiones:

Abono mediante presentación de factura o firma de recibí a **nombre artista** por la ejecución de la intervención/obra objeto de este convenio, por un total de mil cuatrocientos euros (1.400,00 €) más IVA correspondiente al que se le aplicarán las retenciones legales vigentes.

Otras colaboraciones que sean necesarias dentro de la organización del proyecto.

CUARTA. COMPROMISOS DE **NOMBRE INSTITUCIÓN**

nombre institución autoriza la realización de la obra en la superficie acordada.

QUINTA. COMPROMISOS DEL AUTOR

- Ejecución de la obra.

- **nombre autor** autoriza al Ajuntament de Calvià, a Fundación Calvià 2004 y a **nombre institución** al ejercicio de los derechos de explotación de la obra, previa consulta al autor, citando su nombre y ateniéndose a lo que se dispone en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (RDL 1/1996, de 12 de abril). Así mismo, el autor tendrá que citar que la obra forma parte de BetArt en todo tipo de difusión que haga, siempre que el contexto divulgativo lo requiera.

SEXTA. FORMA DE PAGO

Fundación Calvià 2004 abonará a **nombre artista** la cantidad mencionada en la cláusula tercera una vez haya acabado la intervención/obra objeto de este convenio y siempre en un plazo máximo de 30 días.

SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN

La justificación de la realización de la intervención/obra objeto de este convenio requerirá que esta se haya finalizado y realizado en base al boceto previamente aceptado por las partes firmantes.

OCTAVA. VIGENCIA DEL CONVENIO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Este convenio tendrá efecto desde el momento de la firma hasta 5 años después de la intervención, prorrogable a 2 años más.

Este convenio se puede resolver, con audiencia previa de las partes, por las causas siguientes:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes, que se tendrá que documentar por escrito.
- b) El incumplimiento grave y/o manifiesto de las obligaciones de una de las partes firmantes del convenio.
- c) La imposibilidad sobrevinida, legal o material, de poder llevar a cabo el objeto del convenio.

NOVENA. TEMPORALIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA

La localización de la obra estará en un espacio al aire libre y visible desde el exterior, por lo cual no se contempla su conservación, deterioro, o posibles siniestros que pueda sufrir la obra; ni se asegura la temporalidad, dado que la existencia de la obra se concibe con carácter efímero. No podrá ser destruida o sustituida por ninguna de las partes durante la vigencia de este convenio.

DÉCIMA. SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONVENIO

Las partes acuerdan la creación de una comisión paritaria para supervisar y hacer el seguimiento de los objetivos del convenio. La comisión estará formada por un representante Fundación Calvià 2004, un representante del Ajuntament de Calvià, un representante de [la institución](#) y [el artista](#) que realiza la intervención. La Comisión tiene que resolver las situaciones excepcionales que puedan surgir sobre la interpretación, la modificación, la resolución y los efectos que se puedan derivar de este convenio para llegar a un acuerdo amistoso. En caso contrario tendrá que actuar de acuerdo con la cláusula decimotercera de este convenio.

DECIMOPRIMERA. REGIMEN MODIFICACIÓN

En el supuesto de que cualquier de los contenidos del presente convenio quedara sin efecto, la validez de los contenidos restantes no quedará afectada.

Todas las partes acuerdan reemplazar el contenido invalidado por un contenido que respete al máximo los intereses de todas las partes establecidas en el presente convenio.

Los cambios o añadidos a este convenio tendrán que ser establecidos por escrito.

DECIMOSEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS

En conformidad con el que establece la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos que sus datos personales serán incluidos dentro de un fichero automatizado bajo la responsabilidad de Fundación Calvià 2004, con el fin de poder atender los compromisos derivados de la relación establecida.

Puede ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante un escrito a la dirección c/ Julià Bujosa Sans, batle 1, Calvià 07184 – Islas Baleares.

Si en el plazo de 30 días no se comunica el contrario, entenderemos que los datos no han sido modificados, que se comprometen a notificarnos cualquier variación, y que tenemos el consentimiento para utilizarlos con objeto de poder fidelizar la relación entre las partes.

DECIMOTERCERA. INCUMPLIMIENTOS, LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio por una de las partes facultará a las otras para rescindirlo.

El presente convenio se regulará por el establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte de aplicación. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de no ser posible una solución amigable en el marco de la Comisión de seguimiento mencionada en la cláusula sexta, y resultara procedente litigio judicial, todas las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Palma de Mallorca.

El Ajuntament de Calvià, Fundación Calvià 2004, [nombre institución](#), [el autor](#) y, si procede, sus representantes legales, actuarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que el presente convenio se ejecute con éxito.

Como prueba en conformidad con cada uno de los puntos del convenio, las partes firman el presente convenio por cuadruplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Natividad Francés Gárate
Teniente de alcalde de Cohesión Social
Ajuntament de Calvià

Joan Mesquida Ferrando
Secretario
Fundación Calvià 2004

[nombre apellido apellido](#)
Artista

[nombre apellido apellido](#)
[nombre cargo institución](#)

FUNDACIÓN CALVIÀ
G-57253262

C/ Julià Bujosa Sans batle, 1. 07184 Calvia-Mallorca. Tel. +34 971 139162